POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 070-2025

Diana Yaneth Osorio Bernal, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.121.264, en su calidad de delegado (a) del alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 022 del 10 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar el proceso correspondiente a: "SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINES, PASTOS ANTIEROCION, SEMILLA SEXUAL, PRADO Y SUELO ORGÁNICO)".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que el 16 de mayo de 2025, el Municipio de Pereira realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. 005263 de 12 de junio de 2025 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso SMI-SASIE No. 070-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINES, PASTOS ANTIEROCION, SEMILLA SEXUAL, PRADO Y SUELO ORGÁNICO)".

Que el día 18 de junio de 2025, a las 8:00 a.m., se dio apertura a la etapa de presentación de ofertas correspondiente al proceso de selección SMI-SASIE No. 070-2025, la cual se llevó a cabo de manera electrónica, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso. Dentro del plazo fijado para tal fin, se recibió la propuesta de un único oferente, quien presentó oportunamente los documentos habilitantes requeridos. Esta situación fue debidamente registrada en el sistema y publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

Que el día 19 de junio de 2025, la Secretaría de Infraestructura, mediante comunicación interna con radicado No. 20250619-32748-I, notificó al Comité de Evaluación su designación para adelantar el análisis de la Invitación Pública convocada en el marco del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SMI-SASIE-070-2025. El equipo evaluador quedó conformado por los siguientes profesionales:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 070-2025

- Ing. Julián Hincapié López, director de Parques, Zonas Verdes y Equipamiento.
- Ing. Gonzalo Ariel Martínez, ingeniero agrónomo – contratista, apoyo al área técnica.
- Mónica Borja Jimeno, economista – contratista, apoyo al área financiera.
- Paula Marcela Pinilla Morales, abogada–contratista, apoyo al área jurídica.

El Comité se reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura con el fin de revisar los documentos habilitantes presentados por los proponentes. Como resultado de esta revisión, se elaboró el informe de verificación, el cual fue debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II. En dicho informe se estableció un plazo para subsanar los aspectos identificados durante la evaluación, otorgando como fecha límite el 26 de junio de 2025 a las 7:00 p.m. Entre los requisitos a subsanar se encuentra la presentación del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación actualizada.

Que el día 20 de junio de 2025, fue publicado el informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, dentro del término de traslado del informe, el proponente EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES PODAIRES S.A.S. Nit. 901748204-5 allegó la subsanación correspondiente, por lo cual cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos para habilitarse dentro del presente proceso.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($400.000.000), cuyo objeto es “SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINES, PASTOS ANTIEROCION, SEMILLA SEXUAL, PRADO Y SUELO ORGÁNICO)”, producto del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMI-SASIE No. 070-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: CDP N.º 2980 del 24 de febrero de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMI-SASIE No. 070-2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINES, PASTOS ANTIEROCION, SEMILLA SEXUAL, PRADO Y SUELO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 070-2025

ORGÁNICO)", al único proponente EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES PODAIRES S.A.S., identificada con NIT 901748204-5, representada legalmente por el señor Juan Carlos Rojas Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.506.498 de Dosquebradas. El valor total adjudicado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000). El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar como fecha límite el 31 de diciembre de 2025. La propuesta adjudicada puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, a través del sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del "SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINES, PASTOS ANTIEROCION, SEMILLA SEXUAL, PRADO Y SUELO ORGÁNICO)", producto del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMI-SASIE No. 070-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 2867 del 15/02/2025	No. 2980 del 24/02/2025	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	824	2024660010026 MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL PAISAJE ARBOLADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$400.000.000
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	428		

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMI-SASIE No. 070-2025

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art. 77 de la Ley 80 de 1993; sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLAS

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Delegado Del Alcalde
02460875150651-4493575-009461705

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director De Parques, Zonas Verdes Y Equipamientos
02460875122745-4493575-009460703

Elaboró: Redactor: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

Revisó: Juliana Perez Moreno / CONTRATISTA